E. CIMA, S.A.U.

PROGRAMA DE COMPLIANCE

Código de Conducta para Terceros

Principios éticos que E. CIMA, S.A.U. espera de sus proveedores, colaboradores y clientes.

VERSIÓN OCTUBRE 2026

CONTENIDO

Código de Conducta para Terceros

1 Introducción

2 Principios de actuación

3 Modelo de Prevención de Delitos

4 Incumplimiento

5 Canal Ético – Sistema Interno de Información

6 Revisión y aprobación

Anexo · Declaración de adhesión

Los proveedores, colaboradores y clientes de E. CIMA, S.A.U. deben conocer y cumplir este Código y formalizar su adhesión mediante la declaración incluida en el anexo. Cualquier duda o posible incumplimiento puede comunicarse a través del Canal Ético: **ecima.com/canal-etico**.

1 Introducción

E. CIMA, S.A.U. se dedica a la fabricación textil de forma verticalmente integrada, desde la producción del hilo hasta la tintura y el acabado de los tejidos. Nos distinguimos por mantener estándares técnicos y operativos de alta calidad, con un firme compromiso con la innovación y la sostenibilidad y con una adhesión inquebrantable a la legalidad y la ética desde nuestros inicios.

Siempre hemos ejercido nuestra actividad con rectitud, integridad y transparencia, y entendemos que estos principios deben extenderse a toda nuestra cadena de valor. Este Código recoge los principios éticos que esperamos de nuestros proveedores, colaboradores y clientes, con el objetivo de prevenir cualquier conducta ilícita o contraria a la ética y de desarrollar con ellos relaciones de confianza duraderas.

2 Principios de actuación

Nuestros valores son el liderazgo, la sostenibilidad, la honestidad, la innovación, la excelencia y la eficacia, y nuestro primer compromiso en la relación con terceros es el cumplimiento de la legalidad. Buscamos relaciones basadas en:

- El respeto mutuo y la confianza.
- El diálogo y la transparencia, con plena conciencia de los compromisos asumidos por ambas partes.
- La búsqueda conjunta de soluciones innovadoras que mejoren la calidad, las condiciones de trabajo y la sostenibilidad.

Esperamos que nuestros proveedores, colaboradores y clientes apliquen los mismos principios que nos exigimos y puedan acreditarlo, y les pedimos su adhesión a este Código. En particular, se comprometen a:

2.1 Derechos humanos

Respetar y garantizar en todo momento los derechos fundamentales y las libertades públicas internacionalmente reconocidos.

2.2 Derechos laborales

Cumplir la legislación laboral, respetar la libertad sindical, el derecho de asociación y la negociación colectiva de sus trabajadores y observar los convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Queda prohibido el trabajo infantil y cualquier forma de trabajo forzoso.

2.3 Igualdad, diversidad e inclusión

Garantizar un entorno de trabajo respetuoso, libre de violencia y de cualquier discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión, cultura, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género o cualquier otra circunstancia.

2.4 Seguridad y salud en el trabajo

Cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales y disponer de un sistema de prevención adecuado a su actividad.

2.5 Integridad y buen gobierno

- **Conflictos de intereses:** no mantener con el personal de E. CIMA intereses económicos o personales que puedan comprometer la objetividad y la imparcialidad de la relación, e informar a la empresa de cualquier conflicto potencial.

- **Anticorrupción:** E. CIMA aplica una política de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción. Los terceros no ofrecerán, prometerán ni entregarán, directa o indirectamente, ningún beneficio indebido al personal de E. CIMA, a autoridades o funcionarios ni a personas de otras entidades públicas o privadas para obtener o mantener negocios o ventajas, y adoptarán medidas para prevenir y detectar estas conductas.
- **Prevención del blanqueo de capitales:** cumplir la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, actuar ante cualquier indicio de falta de integridad de sus contrapartes y facilitar la información que E. CIMA deba recabar legalmente sobre su identidad, su titularidad real y su actividad.
- **Información financiera:** cumplir la legislación fiscal y contable, atender puntualmente sus obligaciones tributarias y registrar fielmente todas sus operaciones, sin anotaciones falsas o engañosas.

2.6 Propiedad intelectual e industrial

Garantizar que sus productos y servicios no vulneran derechos de propiedad intelectual o industrial ni secretos empresariales de terceros, que cuentan con los derechos y permisos necesarios, y trasladar esta obligación a su personal y a sus subcontratistas.

2.7 Medio ambiente

Cumplir la normativa ambiental, fomentar la economía sostenible, reducir el uso de materiales perjudiciales y minimizar el impacto de su actividad sobre el entorno.

2.8 Cumplimiento de la legalidad

Cumplir en todo momento la legislación aplicable en los países en los que operan y evitar cualquier infracción que pueda perjudicar la reputación de E. CIMA.

2.9 Confidencialidad y protección de datos

Guardar absoluta confidencialidad sobre la información de E. CIMA y de terceros a la que accedan, con al menos la misma diligencia que aplican a la propia, también en caso de subcontratación o cuando la compartan con sus asesores y auditores; cumplir la normativa de protección de datos personales y aplicar medidas que garanticen la integridad, la confidencialidad y la disponibilidad de los datos que gestionan.

2.10 Libre competencia

Actuar conforme a las reglas de la competencia libre y leal, evitando cualquier práctica desleal.

3 Modelo de Prevención de Delitos

E. CIMA dispone de un Modelo de Prevención de Delitos orientado a evitar la comisión de delitos y vela por su aplicación efectiva. Las revisiones derivadas de su aplicación se realizan con pleno respeto a la intimidad y la dignidad de las personas afectadas. El Compliance Officer supervisa el cumplimiento de este Código y resuelve las dudas sobre su interpretación.

4 Incumplimiento

Todos los terceros vinculados a E. CIMA deben aceptar y cumplir este Código. E. CIMA se abstendrá de trabajar con quienes no lo cumplan y se reserva el derecho de resolver la relación comercial en caso de incumplimiento.

5 Canal Ético – Sistema Interno de Información

E. CIMA pone a disposición de su personal y de los terceros con los que se relaciona un Canal Ético para comunicar, de forma confidencial y, si se desea, anónima, posibles conductas irregulares o cualquier incumplimiento de este Código. Las comunicaciones las recibe y gestiona el Compliance Officer, que investiga los hechos y tramita su resolución con total confidencialidad.

FORMULARIO WEB
ecima.com/canal-etico

CORREO ELECTRÓNICO
compliance@ecima.com

CORREO POSTAL
E. CIMA, S.A.U. · A la atención del Compliance Officer
Camí del Molí d'en Torrella, s/n · 08202 Sabadell (Barcelona)

De acuerdo con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona informante y se prohíbe cualquier represalia contra quien comunique de buena fe. También pueden dirigirse comunicaciones a los canales externos de la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) y de la Oficina Antifrau de Catalunya.

6 Revisión y aprobación

Este Código ha sido aprobado por el Órgano de Administración de E. CIMA, S.A.U. y se revisará periódicamente y siempre que se produzcan cambios relevantes en la organización o en la normativa, teniendo en cuenta las propuestas del personal, del Compliance Officer y de la Dirección.

Anexo · Declaración de adhesión al Código de Conducta para Terceros

D./D.ª _____, con DNI/NIE _____, en representación de la sociedad _____, con NIF _____, que mantiene una relación con E. CIMA, S.A.U.,

DECLARA que conoce y se compromete a cumplir el Código de Conducta para Terceros de E. CIMA, S.A.U. y sus principios éticos, fundamentados en las mejores prácticas de mercado y en los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y que ha sido informado de que puede plantear cualquier duda sobre su interpretación al Compliance Officer a través del Canal Ético (**ecima.com/canal-etico**).

LUGAR Y FECHA	FIRMA Y SELLO

Protección de datos. Responsable: E. CIMA, S.A.U. Finalidad: gestionar la adhesión al Código de Conducta para Terceros y la relación comercial. Legitimación: ejecución del contrato e interés legítimo en la prevención de incumplimientos. Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose a E. CIMA, S.A.U., Camí del Molí d'en Torrella, s/n, 08202 Sabadell, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).